



**Universidad de Antioquia**  
**Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–**  
**Convocatoria de proyectos de investigación de menor cuantía año 2011**  
Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 597 de marzo 15 de 2011

La “Reglamentación de los proyectos de investigación de menor cuantía”, aprobada por el CODI en sesión 555 de julio 14 de 2009, complementa y hace parte constitutiva de estos términos de referencia en lo que no resulte contradictorio con ellos. Consultar en el portal universitario (investigación/convocatorias). Contacto en la Vicerrectoría de Investigación: Gloria Valencia Bustamante ([asisinvestigacion@quimbaya.udea.edu.co](mailto:asisinvestigacion@quimbaya.udea.edu.co)).

- 1. Objetivo:** Apoyar proyectos de investigación enmarcados en programas, agendas o líneas de investigación previamente establecidas, con preferencia los formulados por profesores que inician su carrera investigativa. En el proyecto deberá quedar explícita su pertenencia, con una declaración acerca de los antecedentes y de la intención de iniciar o dar continuidad, a un programa, agenda o línea de investigación. Con esto se pretende promover la continuidad de la investigación, buscando que sea posible al mismo tiempo formular al menos un proyecto, tener al menos uno en ejecución y haber terminado por lo menos uno recientemente, todos ellos enmarcados en una misma temática que se ve fortalecida en cuanto a la generación de nuevo conocimiento y impacto académico y social.
- 2. Monto:** \$1.000 millones. De no asignarse la totalidad de los recursos, el excedente podrá trasladarse al presupuesto de la convocatoria de mediana cuantía si en ésta quedan proyectos elegibles sin recursos de dicho presupuesto.
- 3. Cuantía por proyecto:** Hasta \$16 millones.
- 4. Cronograma**

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria.	16 de Marzo
Cierre de la convocatoria (entrega de proyectos en los centros).	27 de Abril
Publicación en los centros y en el portal, de los proyectos admitidos para participar en la convocatoria y continúan al proceso de evaluación. Los investigadores principales de los proyectos tendrán dos días hábiles, <b>4 y 5 de mayo</b> , para presentar al Centro sus observaciones o reclamaciones, con copia a la Vicerrectoría de Investigación. La respuesta deberá darla el centro el día <b>6 de mayo</b> .	3 de mayo
Cierre de la evaluación. Publicación en los centros y en el portal de los proyectos recomendados por los comités técnicos, previa su evaluación por pares, y entrega a los comités de área. Los investigadores principales de los proyectos tendrán dos días hábiles, <b>20 y 21 de junio</b> , para presentar al Centro sus observaciones o reclamaciones, con copia a la Vicerrectoría de Investigación. La respuesta deberá darla el centro el día <b>22 de junio</b> .	17 de junio
Entrega de proyectos e informe de los proyecto por las áreas al CODI.	23 de junio
Selección de proyectos por el jurado final y publicación de resultados en el portal. Los investigadores principales de los proyectos tendrán dos días hábiles, <b>agosto 1 y 2</b> , para presentar a la Vicerrectoría de Investigación sus observaciones o reclamaciones, con copia al Centro. La respuesta deberá darla la Vicerrectoría el día <b>5 de agosto</b> .	29 de Julio

**Nota:** Los centros de investigación, o quien haga sus veces, diseñarán la programación interna para dar cumplimiento a este cronograma.

## 5. Requisitos mínimos

- a) Incluir un estudiante de pregrado, como estudiante en formación, con las calidades mínimas definidas por el CODI.
- b) Todos los investigadores del proyecto deberán estar a paz y salvo, al momento de cierre de la convocatoria y al inicio del proyecto en caso de ser aprobado, con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias CODI para proyectos de investigación. El Centro de Investigación se encargará de verificar y expedir el paz y salvo, conforme a los procedimientos establecido por la Vicerrectoría de Investigación.

**6. Duración del proyecto:** Hasta 18 meses, contados a partir de la fecha de inicio consignada en el Acta de Acuerdo (Estatuto de Propiedad Intelectual).

**7. Rubros financiables:** (con la debida justificación)

- a) Personal: Pueden destinarse hasta \$ 11.200.00 del presupuesto CODI para el pago de personal.
- b) Otros rubros: Servicios técnicos, edición y traducción de materiales publicables, material fungible, equipos, seguros de equipos, telecomunicaciones, trabajo de campo, software, publicaciones, bibliografía y servicios de apoyo para el funcionamiento de laboratorios, viajes (pasaje, viáticos o pago de inscripción) para presentar resultados parciales o finales de la investigación en eventos nacionales e internacionales, como parte de los compromisos del proyecto.

El investigador principal (IP) podrá realizar cambios de rubro en el presupuesto informando de ello al Centro con la debida justificación, siempre y cuando se mantengan las limitaciones como las relativas al pago de personal y no falten menos de dos meses para concluir el proyecto. En otros casos y para cambios de rubros en Personal y Equipos deberá tramitarse autorización del Comité Técnico o del CODI, conservando los límites establecidos en los términos de referencia y en la reglamentación vigente.

**8. Investigadores principales:** Podrán ser investigadores principales de los proyectos de menor cuantía:

- a) Profesores de tiempo completo o medio tiempo (de planta, ocasionales o en período de prueba). En los casos en los cuales el investigador principal es un docente ocasional o en periodo de prueba, el coordinador del grupo de investigación o un profesor vinculado a la Universidad de Antioquia, que haga parte del grupo de investigación o del equipo del proyecto y posea ejecutorias, proyectos o productos enmarcados en el área temática del proyecto, se hará responsable de éste en caso de liquidarse el contrato del profesor antes de la fecha de finalización del proyecto, lo cual se ha de especificar en el Acta de Acuerdo (Estatuto de Propiedad Intelectual).
- b) Investigadores asociados de los grupos de investigación, según calidades definidas por el CODI, sin límite de edad.

**9. Prioridades:**

Tendrán prioridad para recibir financiación del CODI los proyectos presentados por los grupos de investigación con una existencia mínima de un año y máxima de cinco años, comprobada mediante su inscripción o clasificación como grupo de investigación el año anterior, y los investigadores que inician su carrera.

**10. Limitaciones**

- a) Un grupo de investigación no podrá presentar, en las convocatorias CODI de menor y mediana cuantía de 2011, más de un proyecto por cada investigador habilitado con la siguiente fórmula para establecer este número: profesores de planta de la Universidad que hagan parte del grupo y que hayan participado en los últimos dos años con algún proyecto del grupo y contribuido con productos de nuevo conocimiento o formación del grupo, y que estén a paz y salvo con el CODI. Esto indica solamente el máximo número de proyectos a presentar; para determinar quién puede presentar proyectos como investigador principal debe observarse lo que dicen los demás puntos de los términos de referencia.

Los grupos de investigación en los cuales no se tienen, al cierre de esta convocatoria, dos o más profesores de planta pero cuentan con la participación de otros investigadores en los últimos dos años, podrán presentar un máximo de dos proyectos de investigación siempre y cuando den cuenta de su estrategia investigativa y del aporte de los proyectos a la misma, así como del respaldo de un profesor de planta que debe ser coinvestigador en los proyectos que se presenten a la convocatoria.

- b) Un profesor (ver numeral 8) sólo puede presentar, en las convocatorias CODI 2011, un proyecto como investigador principal y otro como coinvestigador, o dos como coinvestigador.

## 11. Compromisos

### Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- a) Un producto de nuevo conocimiento: Artículo en revista nacional clasificada en Publindex en categoría A1, A o B, o en revista extranjera en SCOPUS.
- b) Un producto de divulgación sobre los resultados de la investigación (artículo en revista de divulgación).
- c) El IP debe seleccionar uno de los compromisos opcionales, siempre y cuando correspondan a productos derivados de la investigación, el cual una vez seleccionado será de obligatorio cumplimiento.

Compromisos opcionales: proyecto de investigación presentado a una entidad o convocatoria externa, proyecto de extensión presentado a la Universidad o a una entidad externa, nuevo programa de curso de pregrado con resultados de investigación ofrecido a un departamento académico de la Universidad, otros productos de nuevo conocimiento como artículo adicional en revista, libro o capítulo de libro resultado de investigación, obras artísticas resultado de investigación, participación con ponencia en evento académico nacional o internacional, organización de evento académico con la participación de otros investigadores nacionales o internacionales, u otro compromiso similar a los anteriores que proponga el investigador principal.

**Nota:** El cumplimiento de estos compromisos debe certificarse con productos que den los créditos correspondientes a la investigación y a la Universidad de Antioquia —CODI— como ente financiador.

## 12. Evaluación y selección de los proyectos

Los proyectos recomendados por los comités técnicos de los centros de investigación, o quien haga sus veces, serán presentados a los comités de área para su selección y presentación ante el jurado final del CODI. Las áreas seleccionarán proyectos cuya evaluación promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100 (sin diferencias significativas entre las dos evaluaciones). El jurado final examinará los proyectos que cumplan a cabalidad con los términos de referencia, mediante las fichas técnicas y la documentación correspondiente a la evaluación coordinada por los centros de investigación, y recomendará los proyectos a financiar con los siguientes criterios y ponderaciones: *i)* calidad de la propuesta de investigación, conforme a la evaluación técnica y científica de los centros de investigación y de los pares, con la retroalimentación que de la misma hagan los investigadores cuando ello es necesario (**60%**), *ii)* pertinencia e impacto académico o social (**20%**), y *iii)* calidades del investigador y del grupo o el equipo de investigación, teniendo en cuenta las prioridades de los términos de referencia (**20%**).

El jurado final ordenará los proyectos elegibles, a partir de cuya lista se informará de la aprobación de los proyectos que alcancen financiación conforme al presupuesto de la convocatoria. La lista entregada por el jurado tiene validez de tres meses para los proyectos que reciben financiación en la fecha de aprobación del acta y de seis meses para el resto (los que quedan a la espera de disponibilidad de recursos). Si a los tres meses no se ha iniciado un proyecto de los aprobados inicialmente, podrán asignarse los recursos al primer proyecto que sigue en la lista de proyectos financiables.

## 13. Plazo para la iniciación del proyecto

Tres meses a partir de la publicación de los resultados por parte del CODI.

## 14. Trámite de los proyectos

Los proyectos de investigación serán tramitados de conformidad con lo establecido en la Reglamentación aprobada por el CODI en la sesión 555 del 14 de julio de 2009 y los demás requisitos establecidos en los términos de referencia. Si el proyecto requiere aval de comité de ética, éste podrá presentarse luego de la evaluación técnico-científica.

La Vicerrectoría de Investigación dispondrá los formatos e instructivos para dichos trámites y adelantará una divulgación de estos términos de referencia así como la capacitación a los centros de investigación para tal fin.

Los proyectos de investigación que no cumplan los requisitos y limitaciones de los términos de referencia no podrán ser admitidos en la convocatoria.